

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA
VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

II. SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

NÚMERO 15
COMUNA DE LEBU

Concepción, dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

VISTO :

- 1.- Que según consta del certificado del Secretario-Relator de este tribunal, no se dedujo reclamación que afecte al acto eleccionario materia de esta sentencia.
- 2.- Que el tribunal ha procedido a calificar la Elección de ALCALDE verificada los días 26 y 27 de octubre de 2024, en la comuna de LEBU, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro.
- 3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente:

			VOTACION
H - CONTIGO CHILE MEJOR			
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE			
50	FRANCISCO JAVIER YEVENES NUÑEZ	PCCH	3.565
Z - CHILE VAMOS			
INDEPENDIENTES			
51	MARCELA TIZNADO FERNANDEZ	IND	10.332
Z1 - CANDIDATURAS INDEPENDIENTES			
52	EDGARDO CERDA MONSALVE	IND	3.863
	NULOS		828
	BLANCOS		578
	TOTAL		19.66



- 4.- Que atendidos los resultados anteriores y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 105 al 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 118 y 119 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre la Tramitación y Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 2 de agosto de 2022; los artículos 118 y 119 de la Ley N° 18.695; y demás normas pertinentes, con motivo de las elecciones municipales de la VIII Región del Biobío,

SE PROCLAMA COMO ALCALDE EN LA COMUNA DE LEBU A DON(ÑA):

MARCELA TIZNADO FERNANDEZ, RUN N° 14.072.609-5

Los resultados de la determinación de las cifras repartidoras y de las personas elegidas se consignan en detalle en el cuadro incorporado a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el citado auto acordado.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695 y en el artículo 59° del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre la Tramitación y Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 8.635-2024

MATILDE VERONICA ESQUERRE PAVON
Fecha: 02/12/2024



F0257F8E-88F8-4F0C-8FD0-1D50C0F1562

EDUARDO ENRIQUE SALAS CARCAMO
Fecha: 02/12/2024

ERWIN EWALD ESCHMANN MONSALVE
Fecha: 02/12/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Biobío, integrado por su Presidenta Suplente Ministra Matilde Esquerré Pavón y los Abogados Miembros Sres. Eduardo Enrique Salas Cárcamo y Erwin Ewald Eschmann Monsalve. Autoriza el señor Secretario Relator don Sergio Carrasco Delgado. Causa Rol N° 8635-2024.

SERGIO ARNOLDO CARRASCO DELGADO
Fecha: 02/12/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Concepción, 02 de diciembre de 2024.

SERGIO ARNOLDO CARRASCO DELGADO
Fecha: 02/12/2024



E6257FA6-A8EB-4E9C-8FD9-1D50CF0F1562

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.